PROCEDIMIENTO PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

6 DE JUNIO 2027

CONTENIDO

CONTENIDO 1
ABREVIATURAS Y SIGLAS 2
PRESENTACIÓN 4
PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES 6
SEGUNDO. DE LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO 9
TERCERO. DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA 9
CUARTO. DE LOS REQUISITOS 11
QUINTO. DEL REGISTRO 13
SEXTO. DE LA CARGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 15
SÉPTIMO. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR 17
OCTAVO. DE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS 21
NOVENO. DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y LA ENTREVISTA ESCRITA 22
DÉCIMO. DE LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS 25
DÉCIMO PRIMERO. DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS PARA LOS 45 CONSEJOS DISTRITALES Y 125 CONSEJOS MUNICIPALES 26
DÉCIMO SEGUNDO. DE LAS SUSTITUCIONES 28
ANEXOS 30
CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD 31
FORMATO DE DECLARATORIA DE AUTOADSCRIPCIÓN 33
CURRÍCULUM VITAE 34
RESUMEN CURRICULAR 36
ESCRITO LIBRE 37
GUÍA DE ESTUDIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027 39

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Aspirantes	La ciudadanía residente u originaria del Estado de México, que participe en la Convocatoria para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.
CEEM	Código Electoral del Estado de México.
CEVOD	Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
CG	Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.
COE	Centro de Orientación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Convocatoria	Convocatoria para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
Consejos Distritales	Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral del Estado de México.
Consejos Municipales	Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de México.
DO	Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.
DPP	Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.
Grupos de atención prioritaria	Sectores de la población a los que históricamente se les ha obstaculizado el ejercicio de sus derechos fundamentales, o bien, de la atención y satisfacción de sus necesidades, por su condición o identidad.
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México.
INE	Instituto Nacional Electoral.

Junta General	Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.
Minisitio	Espacio web dentro del sitio web del IEEM denominado “Consejerías Distritales y Municipales”.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).
Procedimiento	Procedimiento y anexos para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
ROD	Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
SE	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.
SICEL	Sistema Integral de Consejerías Electorales.
UCS	Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.
UIE	Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.
UTAPE	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en los artículos 19, numeral 1, inciso a); 20, 21, 22 y 23 del RE; 11 párrafos primero, segundo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168 párrafo primero, 178, 185 fracción VII; 193 fracción VI; 200 fracción I; 205 fracción II; 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II; 218 y 219 primer párrafo del CEEM; los artículos 5, fracciones IV, V, VIII y XLII; 6; 12; 14; 76 a 101; y 152 del ROD; y 33 párrafo primero, 51 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interno del IEEM, expide el presente Procedimiento, mediante el cual invita a la ciudadanía del Estado de México a participar en la Convocatoria para la designación de quienes ocuparán una de las 540 Consejerías Distritales (270 propietarias y 270 suplentes) o una de las 1,500 Consejerías Municipales (750 propietarias y 750 suplentes) para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.

El presente Procedimiento tiene como objetivo regular el proceso de selección de las personas aspirantes a integrar las Consejerías de los órganos desconcentrados del IEEM, mediante el establecimiento claro, transparente y preciso de las etapas, reglas, así como de las condiciones aplicables, a fin de promover la participación ciudadana y garantizar que la designación se realice con apego a los principios rectores de la función electoral.

Durante el desarrollo de cada una de las etapas de la Convocatoria, se privilegiará la implementación del uso de las tecnologías de la información y comunicación; de manera excepcional, algunas actividades podrán realizarse de forma presencial. Las Consejerías que resulten designadas ocuparán el cargo por dos procesos electorales ordinarios y, en su caso, los extraordinarios que de los mismos deriven, con la posibilidad de ser ratificados para uno adicional.

El presente Procedimiento describe de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante el proceso de designación de Consejerías, mismo que se divide en doce apartados:

1. Disposiciones generales.
2. Descripción general del cargo.
3. Publicación y difusión de la Convocatoria.
4. Requisitos.
5. Registro.
6. Carga de documentación complementaria.
7. Valoración curricular.
8. Revisión, verificación y subsanación de documentos.
9. Examen de conocimientos y la entrevista escrita.
10. Integración de la propuesta para la designación de Consejerías.

11. Designación de Consejerías para los 45 Consejos Distritales y 125 Consejos Municipales.
12. Sustituciones.

P R O C E D I M I E N T O

PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

- En el proceso queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- Durante la etapa de registro, se pondrá a disposición un formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar bajo protesta de decir verdad y si así lo desean, su adscripción a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria: a) Personas afromexiquenses, b) Personas de la diversidad sexual y de género, c) Personas con discapacidad, o d) Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

- Se garantizará la participación igualitaria y libre de discriminación de las personas aspirantes, así como la integración paritaria de Consejos Distritales y Municipales, con la finalidad de garantizar la igualdad de género y de oportunidades en el acceso, ejercicio y desempeño de las Consejerías. Lo anterior, con el objeto de prevenir prácticas discriminatorias y contribuir a la disminución de brechas de desigualdad.

- En el caso del registro de personas no binarias, y en reconocimiento de sus derechos político-electorales, se respetará su identidad de género. No obstante, para efectos de cumplir con el principio de paridad de género en todas las etapas del proceso, se registrarán dentro de las listas correspondientes al género masculino[1].

- Será responsabilidad de las personas aspirantes que participen en el procedimiento de selección, consultar permanentemente la información remitida en el correo electrónico proporcionado en su registro y en el minisitio,

[1] Sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes SUP-REC-256/2022 y SUP-JDC-1117-2022.

donde se difundirán todos los avisos correspondientes a las etapas del proceso.

- Los avisos surtirán efectos de notificación formal, siendo obligación de las personas aspirantes atenderlos oportunamente; así como hacer del conocimiento de la DO, de manera oportuna, cualquier actualización de sus datos de contacto, de ser el caso.

- El ingreso al proceso de selección de Consejerías no es una promesa de trabajo; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en las diferentes etapas del Procedimiento y las listas finales de Consejerías designadas por el Consejo General del IEEM serán definitivas.

- Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SICEL y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente Procedimiento; de no ser así, serán dados de baja del proceso.

- En todo momento se garantizará la protección de los datos personales de las personas aspirantes, los cuales serán tratados de conformidad con las finalidades previstas en el Aviso de Privacidad Integral del Sistema de Datos Personales “INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN PROCESOS ELECTORALES” que administra la DO y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

- Las personas titulares de los datos, de manera directa o a través de sus representantes, podrán tener acceso a su información y documentación presentada dentro del Procedimiento y, en su caso, ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales (derechos ARCO) en los términos previstos en las Leyes de Protección de Datos Personales citadas.

- Concluidas todas las etapas del Procedimiento, y una vez resueltos los medios de impugnación que, en su caso, se hubieren interpuesto, previo conocimiento de la CEVOD, la UIE en coordinación con la DO, procederán a la baja documental del material generado con motivo del examen de conocimientos y entrevista escrita, levantándose para tal efecto el acta de baja documental correspondiente.

- La SE, a petición de la DO, comisionará al personal necesario para apoyar en las diversas actividades que derivan del presente Procedimiento, para lo cual las áreas se mantendrán atentas a los requerimientos de personal, que, en su caso, se generen.

- Conforme a los artículos 209 y 218 del CEEM, las Consejerías Electorales serán designadas para dos procesos electorales ordinarios y, en su caso, los procesos electorales extraordinarios que de los mismos deriven, pudiendo ser designadas para un proceso más. Así, la vigencia para desempeñar el cargo, ya sea Distrital o Municipal, será a partir de la fecha de la designación para el Proceso Electoral 2026-2027 o, en su caso, de la fecha en que rindan protesta para el caso de aquellas Consejerías que durante el Proceso Electoral, presente o subsecuentes, asuman el cargo; y hasta la declaratoria de clausura de los trabajos del consejo del segundo o, en su caso tercer Proceso Electoral o en cualquier momento si se presenta su renuncia o remoción en términos de lo señalado en el artículo 233 del CEEM.

- Previo al inicio del segundo Proceso Electoral Ordinario para el que hayan sido designadas, y en caso de designación para un Proceso Electoral adicional, las personas que ocupan las Consejerías deberán acreditar que continúan cumpliendo con los requisitos señalados en el presente Procedimiento, en los términos que el Instituto establezca para tal efecto.

- Las Consejerías designadas para integrar los Consejos Distritales y Municipales conservarán la adscripción original para efectos de su continuidad durante el segundo Proceso Electoral Ordinario subsecuente y, en su caso, para su ratificación en un tercer Proceso Electoral, por lo que únicamente podrán ser consideradas para integrar órganos desconcentrados de la misma naturaleza para la cual fueron originalmente designadas.

- Todo lo no previsto en el presente Procedimiento, será expuesto ante la CEVOD a fin de que determine lo procedente, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

SEGUNDO. DE LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO

Las personas que ocupen una Consejería, fungirán como integrantes de los Consejos Distritales y Consejos Municipales, respectivamente, en términos de lo establecido en el CEEM, el ROD y demás disposiciones aplicables; durante la etapa preparatoria de la elección, participan en actividades como los recorridos para la ubicación de casillas, la recepción del material y la documentación electoral; también supervisan el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como los simulacros de Cómputos y del Programa de Resultados Electorales Preliminares, entre otras actividades previstas por la normatividad.

Durante la Jornada Electoral, participan en la Sesión Permanente del Consejo, dan seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral, conocen, analizan y deliberan los asuntos que son sometidos a consideración del órgano colegiado.

Finalmente, durante la etapa posterior a la Jornada Electoral, participan en los Cómputos Distritales o Municipales, en la deliberación y aprobación de los acuerdos y resoluciones que correspondan conforme a la legislación electoral del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.

Además, se sujetarán a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, al ROD, así como al Código de Ética, y demás normatividad aplicable. Deberán apegarse en todo momento a los principios rectores de la función electoral.

TERCERO. DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria será difundida a partir de su aprobación y publicación por el Consejo General y hasta el 26 de octubre de 2026 en los estrados y en el sitio web (www.ieem.org.mx); en medios impresos de cobertura estatal; a través de redes sociales y por medio de universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades u organizaciones indígenas, líderes de opinión de la entidad, instituciones públicas, entre otros; su difusión se realizará también en formatos de lectura fácil y en las 5 lenguas originarias del Estado de México (mazahua, otomí, náhuatl, matlatzinca y tlahuica). La UCS será la responsable de elaborar y ejecutar el plan de difusión.

El proceso se integra por las siguientes etapas:

i. Convocatoria;
ii. Registro;
iii. Valoración curricular;
iv. Revisión, verificación y subsanación de documentos;
v. Examen de conocimientos;
vi. Entrevista escrita, y
vii. Designación.

Y contempla el siguiente:

CALENDARIO	
ACTIVIDAD	**PLAZO**
La Convocatoria se difundirá en los estrados, el sitio web (www.ieem.org.mx) y las redes sociales del IEEM.	A partir de su aprobación y publicación por el Consejo General y hasta las 23:59 horas del 26 de octubre de 2026.
Plazo para el Pre-registro, Registro y carga de documentación complementaria y de la Valoración curricular en el SICEL.	A partir de las 10:00 horas del día siguiente a la publicación de la Convocatoria y hasta las 23:59 horas del 26 de octubre de 2026.
Plazo para la revisión y verificación de requisitos y Valoración curricular.	A partir de las 10:00 horas del día siguiente a la publicación de la Convocatoria y hasta las 23:59 horas del 4 de noviembre de 2026.
Plazo para la subsanación de documentación.	48 horas máximo a partir de la notificación.
Solicitud de cruce y verificación de información de personas aspirantes con diferentes áreas del INE y del IEEM.	A más tardar el 9 de noviembre de 2026.
Revisión de expedientes digitales por quienes integran el Consejo General.	Del 23 al 25 de noviembre de 2026.
Publicación de los folios de las personas aspirantes que avanzan a las fases de examen de conocimientos y la entrevista escrita y de quienes quedan fuera del proceso.	El 26 de noviembre de 2026.
Simulacro del examen de conocimientos y de la entrevista escrita.	El 28 de noviembre de 2026 de 10:00 a 12:00; 12:30 a 14:30; y de 15:00 a 17:00 horas.
Examen de conocimientos y la entrevista escrita.	El 29 de noviembre de 2026 de 10:00 a 12:00; 12:30 a 14:30; y de 15:00 a 17:00 horas.
Publicación de resultados del examen de conocimientos y la entrevista escrita.	El 2 de diciembre de 2026.
Publicación de la integración de la propuesta para la designación de Consejerías Distritales y Municipales.	A más tardar el 5 de diciembre de 2026.

CALENDARIO	
ACTIVIDAD	**PLAZO**
Insaculación y designación de Consejerías para los 45 Consejos Distritales y 125 Consejos Municipales.	A más tardar el 31 de diciembre de 2026.

En caso de que el IEEM, por causas de fuerza mayor, deba modificar la fecha y horario de cualquiera de las etapas de la Convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, a través de los estrados, correo electrónico y en el minisitio de la página del IEEM, lo cual deberá quedar justificado en el comunicado que se emita.

CUARTO. DE LOS REQUISITOS

Con fundamento en los artículos 178 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 209 y 218 del CEEM y 77 fracción V y 80 I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del ROD, las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
III. Tener 18 años cumplidos al día de la designación.[2]
IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
V. Ser originarias del Estado de México, o contar con residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, en el distrito o municipio donde la ciudadanía aspire a una Consejería.
VI. No haber sido registradas en alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
VII. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
VIII. No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
IX. No ser ministras de culto religioso.
X. No haberse desempeñado durante los cuatro años anteriores como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado; ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.

[2] Medida de acción afirmativa, aplicable en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 3 del CEEM.

XI. No ser titulares de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, ni titular de la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser titular de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o titular de dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o cualquiera que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral.[3]

XII. No estar inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

XIII. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.[4]

XIV. No estar inscritas o tener registro vigente como personas deudoras alimentarias morosas, salvo que acrediten mediante determinación de la autoridad jurisdiccional competente que se dejó sin efectos la declaratoria o se ordenó la cancelación de la inscripción correspondiente.[5]

Las personas aspirantes deberán requisitar y firmar debidamente el formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad, adjuntar los documentos respectivos, así como cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la Convocatoria y en el presente Procedimiento. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SICEL, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de dar de baja del proceso a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se reserva el derecho de proceder conforme a la normativa aplicable y dar vista a la autoridad competente.

También la persona aspirante deberá conducirse con honestidad y probidad durante el Procedimiento.

La integración de la valoración final se realizará conforme a la ponderación siguiente:

---

[3] De manera enunciativa, más no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de los Juzgados Cívicos, titulares de las Unidades de Transparencia. Asimismo, aplica para las personas servidoras públicas con funciones de mando o quienes tengan bajo su responsabilidad el manejo, operación, ejecución o administración de programas sociales.

[4] De conformidad con el Artículo 51 fracción XVIII del Reglamento Interno del IEEM.

[5] Lo anterior es acorde con precedentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde se ha determinado que la autoridad electoral no es competente para determinar el cumplimiento de una obligación alimentaria ST-JIN-42/2024 y ST-JIN-43/2024 Acumulados.

PONDERACIÓN		
Valoración curricular	**Examen de conocimientos**	**Entrevista escrita**
30	**50**	**20**
Total de valoración: 100 puntos		

QUINTO. DEL REGISTRO

El registro de aspirantes se realizará a partir de las 10:00 horas del día siguiente a la publicación de la Convocatoria y hasta las 23:59 horas del 26 de octubre de 2026 y constará de dos momentos:

- **Pre-registro**

Las personas aspirantes, realizarán su pre-registro en el SICEL disponible en el minisitio. Para ello deberán registrar lo siguiente:

- Nombre completo;
- Teléfono;
- Clave de elector;
- Correo electrónico;
    - El correo electrónico que se utilice para el registro de una persona aspirante no podrá utilizarse para otro registro, por lo que cada persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico única para su registro.
- Y, en su caso, podrán manifestar, bajo protesta de decir verdad, su adscripción a alguno de los grupos de atención prioritaria que se enlistan a continuación. Para tal efecto, la persona interesada deberá seleccionar la opción u opciones que correspondan a su situación:

a) Personas afromexiquenses;
b) Personas de la diversidad sexual y de género;
c) Personas con discapacidad, y
d) Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

Una vez capturados estos datos, el sistema enviará vía correo electrónico, el número de folio que servirá como elemento de identificación durante las etapas subsecuentes del proceso. Asimismo, se enviará el usuario, contraseña y el enlace para continuar con su Registro en el SICEL. Las personas con discapacidad podrán asistirse de una persona de confianza para completar esta etapa. Se recomienda a las personas aspirantes revisar constantemente el correo proporcionado durante el pre-registro incluida la bandeja de correo no deseado (*spam*) para verificar la

recepción del usuario, contraseña y enlace para continuar con el registro. La UIE dará asesoría en caso de que no se reciba el correo electrónico.

Con el usuario y contraseña recibidos las personas aspirantes deberán iniciar sesión para confirmar que se recibió el correo electrónico con los datos correctos y para continuar con el Registro.

- **Registro:**

Como se describe a continuación, las personas aspirantes deberán ingresar su usuario y contraseña en el enlace recibido mediante correo electrónico para continuar con el Registro. En esta fase se solicitará la captura de la información complementaria y de Valoración curricular:

Información complementaria

En este apartado la persona aspirante deberá capturar los siguientes datos:

- ✓ Género;
- ✓ Domicilio;
- ✓ RFC y homoclave;
- ✓ Sección electoral;
- ✓ Clave OCR, y
- ✓ Trayectoria laboral: los últimos 3 cargos desempeñados incluyendo, en su caso, el lugar de trabajo actual.

Elementos a considerar en la Valoración curricular

En este apartado la persona aspirante deberá capturar los siguientes elementos:

- ✓ Último grado de estudios;
- ✓ Pluralidad cultural;
- ✓ Participación comunitaria o ciudadana;
- ✓ Prestigio público y profesional;
- ✓ Compromiso democrático, y
- ✓ Conocimientos en materia electoral.

De los rubros anteriores de Valoración curricular, no será obligatorio capturar información en cada uno de los apartados; sin embargo, es importante tener presente que cada uno de los aspectos descritos tendrá una ponderación en la misma. Se hace la precisión que la documentación probatoria deberá corresponder a la información capturada en esta etapa.

Para facilitar el Registro, se pondrá a disposición de las personas aspirantes, un Manual en formato PDF y un video-tutorial en el minisitio, los cuales contarán con elementos de accesibilidad para su consulta.

De manera automatizada, el SICEL emitirá un recordatorio vía correo electrónico para que después de 72 horas a partir de su pre-registro, la persona aspirante que no haya concluido esta fase pueda completarla. Este recordatorio no se enviará cuando el plazo restante para el cierre del registro sea igual o menor a 72 horas. Todo pre-registro que no se haya concluido en la fecha y hora prevista para el cierre del sistema será cancelado.

SEXTO. DE LA CARGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

En esta etapa, las personas aspirantes deberán adjuntar en el SICEL la documentación complementaria de lo capturado en la etapa de Registro, los archivos adjuntos deberán cumplir con el formato PDF y no exceder el peso límite de 6 MB, conforme a la siguiente descripción:

- **Credencial para votar vigente**, por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio por el que participa.

- **Acta de nacimiento**.

- **Comprobante de domicilio**, con una vigencia no mayor a 6 meses, que corresponda al distrito o al municipio por el que participa.[6]

- **Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste cumplir con los requisitos establecidos en el apartado CUARTO: DE LOS REQUISITOS del presente Procedimiento.
  ***Nota:** Formato disponible en el SICEL.

- **Acreditación de Residencia,** sólo en caso de que la persona aspirante no haya nacido en el Estado de México, se solicitará alguno de los siguientes documentos para validar la residencia en el distrito o municipio a participar:
  - Constancia de Residencia, emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, que acredite tener más de cinco años de residencia en el distrito o municipio por el que participa, con una vigencia menor a seis meses de su expedición.

[6] Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos (recibo de pago de impuesto predial, recibo de pago de luz y recibo de pago de agua); recibos de pago de servicios privados (recibo de pago de teléfono, recibo de pago de señal de televisión y recibo de pago de gas) y estados de cuenta de servicios privados y/o públicos (bancarios, de tiendas departamentales, de crédito hipotecario y del Sistema de Ahorro para el Retiro).

- Comprobante de domicilio a nombre de la persona aspirante con una antigüedad de cinco años.
- Credencial para votar vigente con una antigüedad mayor a cinco años con domicilio en el distrito o municipio.

- **Formato de Declaratoria de Autoadscripción**, en el que las personas aspirantes podrán manifestar bajo protesta de decir verdad su adscripción a grupos de atención prioritaria; y para el caso de personas con alguna discapacidad, para manifestar, si así lo desean, el tipo de asistencia que necesitan durante el proceso para ocupar una Consejería.
  ***Nota:** Formato disponible en el SICEL.

- **Currículum vitae,** donde se plasmarán los siguientes datos:
  - Datos personales: nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico.
  - Último grado de estudios: Grado académico, documento probatorio y nombre de la institución.
  - Trayectoria laboral: los últimos 3 cargos desempeñados incluyendo, en su caso, el lugar de trabajo actual.
  - Elementos a considerar en la Valoración curricular: una actividad de cada apartado.
    - Para mantener la congruencia del proceso, la persona aspirante **deberá replicar textualmente en su Currículum Vitae las mismas actividades** que consideró y registró en el rubro de la **Valoración curricular.**

  ***Nota:** Formato disponible en el SICEL.

- **Resumen curricular,** donde se plasmará los siguientes datos:
  - Nombre completo;
  - Distrito local y municipio;
  - Último grado de estudios: Grado académico;
  - Trayectoria laboral: los últimos 3 cargos desempeñados con el lugar de trabajo respectivo.

  ***Nota:** Formato disponible en el SICEL.

- **Escrito libre** de una cuartilla como mínimo y dos cuartillas como máximo**,** en el que exprese de manera libre las razones por las que aspira a una Consejería. El escrito deberá estar dirigido a la Presidenta del Consejo General. En este documento, salvo el nombre y firma de la persona aspirante, no se deberán plasmar datos personales ni sensibles.
  ***Nota:** Formato disponible en el SICEL.

NOTAS:

- La presentación de estos documentos será obligatoria. De no presentarlos, la persona aspirante quedará fuera del Procedimiento.
- La Declaratoria de Autoadscripción, solo se podrá presentar si la persona aspirante seleccionó la opción correspondiente en el pre-registro.
- Los formatos que se encuentran disponibles en el SICEL deberán ser requisitados y firmados de manera autógrafa por la persona aspirante y, posteriormente, cargados en el SICEL para concluir el registro.

SÉPTIMO. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR

A la Valoración curricular se le otorgará una puntuación máxima de 30 puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

VALORACIÓN CURRICULAR					
Último grado de estudios	**Pluralidad cultural**	**Participación comunitaria o ciudadana**	**Prestigio público y profesional**	**Compromiso democrático**	**Conocimientos en materia electoral**
5	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**
Total de Valoración curricular: 30 puntos					

Para ello, las personas aspirantes deberán adjuntar en el SICEL un comprobante por cada rubro en el que hayan registrado información, que acredite el cumplimiento de estos aspectos, y que la persona aspirante considere el más relevante. La ponderación se obtendrá con los rubros acreditados.

Descripción de rubros para la Valoración curricular:

1.- Último grado de estudios

Para acreditar este rubro se deberá presentar el comprobante del último grado de estudios, adjuntado para ello alguno de los siguientes documentos:

- Título, cédula profesional, certificado, diploma o constancia con validez oficial.

2.-Pluralidad cultural

Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.

Para acreditar este rubro, se deberá presentar:

- Comprobante de participación en organizaciones comunitarias, indígenas, afromexicanas, sociales o culturales; actividades de fomento a la cultura; así como, de preservación y promoción de las culturas indígenas de la entidad y de las tradiciones mexiquenses, comprobable con constancias, diplomas, cartas de agradecimiento, reconocimientos o similares, siempre y cuando no sean expedidas u otorgadas por organizaciones afiliadas o simpatizantes afines a partidos políticos.
  ***Nota:** No se aceptarán fotografías de personas, de eventos u otro tipo de elementos.

3.- Participación comunitaria o ciudadana

Se entiende por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

Para acreditar este rubro, se deberá presentar:

- Comprobante de actividades de participación comunitaria o ciudadana en beneficio de la sociedad en asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, actividades de promoción educativa, promoción de la salud, prevención en materia de seguridad y protección civil, asociaciones de colonos, comités de padres de familia, así como gestión ante autoridades en beneficio de la comunidad; que podrá acreditar con: constancia, reconocimiento, diploma, nombramiento, gafete, credencial o similar, siempre y cuando no sean expedidas u otorgadas por organizaciones afiliadas o simpatizantes afines a partidos políticos.
  ***Nota:** No se aceptarán fotografías de personas, de eventos u otro tipo de elementos.

4. Compromiso Democrático

Se entiende por compromiso democrático a la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Para acreditar este rubro, se deberá presentar:

- Nombramiento o reconocimiento expedido por autoridad electoral de su participación democrática, como pueden ser: Vocalías, Auxiliares de Junta, Consejería Electoral Distrital, Municipal o Judicial, Funcionaria o Funcionario de Mesa Directiva de Casilla y Observadora u Observador Electoral. También podrá presentar comprobantes de publicaciones en temas electorales, políticos y de democracia, así como comprobantes de actividades políticas, por ejemplo, cargos de elección popular o cargos partidistas (estos últimos siempre y cuando tengan una antigüedad mayor a cuatro años).
  ***Nota:** No se aceptarán fotografías de personas, de eventos u otro tipo de elementos.

5.- Prestigio público y profesional

Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad (fuera del ámbito electoral).

Para acreditar este rubro, se deberá presentar:

- Reconocimiento especial por actividades laborales o profesionales, como puede ser: Diploma, reconocimiento, distinción (empleado del mes, por ejemplo), cuadro de honor, bonificación o remuneración especial, premio.
  ***Nota:** No se aceptarán fotografías de personas, de eventos u otro tipo de elementos.

6.- Conocimientos en materia electoral

Para acreditar este rubro, se deberá presentar:

- Un comprobante de experiencia laboral en materia político electoral en el IEEM u otros organismos electorales, pudiendo ser en los siguientes cargos: Vocalías; Personal de Junta; Consejería Electoral Distrital, Municipal o Judicial; Capacitadora o Capacitador Asistente Electoral o Supervisor Electoral del INE; Capacitador Asistente Electoral Local o Supervisor Electoral Local IEEM; en órganos jurisdiccionales electorales; así como en otros cargos homólogos o de naturaleza similar. Asimismo, podrá incluir documentos que comprueben estudios en materia electoral como: título, cédula profesional, certificado, diploma, constancia, reconocimiento, credenciales, acreditación de cursos propedéuticos, boletas de calificaciones u otros documentos con validez oficial. Se aceptarán también comprobantes

como docente en materia electoral, impartición de clases, talleres, cursos, conferencias, seminarios o capacitaciones en materia electoral.

Todos los documentos probatorios deberán contar con las siguientes características:

- Ser legibles.
- Archivo completo en cada rubro en formato PDF, con un peso no mayor a 6 MB.

Para facilitar la captura y carga de documentación en el SICEL el video tutorial y manual que se encontrarán disponibles en el minisitio, explicarán paso a paso cómo realizar este procedimiento, además de que se brindará asesoría por las vías de información señaladas en la Convocatoria.

Se precisa que los documentos que se adjunten en el SICEL serán aquellos que las personas aspirantes consideren como óptimos para su Valoración curricular. Los comprobantes descritos se incluyen a manera de ejemplo, sin que ello implique que la persona aspirante deba incluir todos forzosamente, o bien, que pueda adjuntar algún otro que considere relevante y que acredite plenamente a la persona aspirante.

Una vez que se adjunte la información y documentación requerida, se considerará como registro finalizado y se cerrará el Sistema, por lo que no será posible modificar dato alguno posteriormente. El SICEL emitirá un acuse de recibo que dé cuenta de la conclusión del registro y la incorporación de los datos de la persona aspirante y los documentos probatorios; por lo que será plena responsabilidad de la persona aspirante adjuntar de forma correcta lo conducente.

Cabe precisar que las personas aspirantes deberán limitarse a remitir exclusivamente la documentación requerida que sirva para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria, absteniéndose de remitir documentación no solicitada que contenga información privada adicional a la requerida, datos personales vinculados con su condición económica, condición familiar, estado civil, domicilio, teléfono, correo electrónico particular, datos personales sensibles, entre los que, de manera enunciativa mas no limitativa, se encuentren los relativos a su origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales.

OCTAVO. DE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Personal adscrito a la DO y, en su caso, de otras áreas del IEEM, llevará a cabo la revisión y verificación de requisitos, así como de la información y documentación proporcionada por las personas aspirantes, a partir de las 10:00 horas del día siguiente a la publicación de la Convocatoria y hasta las 23:59 horas del 4 de noviembre de 2026.

Si derivado de la revisión de la documentación adjuntada en el SICEL se detecta alguna inconsistencia, se hará del conocimiento a la persona aspirante por medio del correo electrónico, para que acceda al SICEL y subsane la omisión, contando con un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación para atender el requerimiento. En caso de que la persona aspirante no subsane en el plazo señalado, quedará fuera del Procedimiento.

De conformidad con el artículo 81 del ROD, a más tardar el 9 de noviembre de 2026, la DO solicitará:

- ✓ A la CG verificar, en su base de datos y ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que las personas aspirantes no se encuentren inhabilitadas para ejercer cargos públicos.
- ✓ A la DPP que verifique que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y que no hayan desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- ✓ A la SE que solicite al INE, a través de la UTVOPL, la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente, que la sección electoral corresponde a la demarcación municipal o distrital por la que concursa; que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años, que no hayan desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; que no hayan desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.

Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP, la CG y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que incumplan con alguno de los requisitos. Asimismo, se publicará en los estrados y en el minisitio los folios de las personas aspirantes con derecho a realizar el examen de conocimientos y la entrevista escrita, así como el folio de las personas excluidas y la causa de incumplimiento correspondiente, en observancia de los principios de máxima publicidad y de

protección de datos personales.

Una vez conformados los expedientes digitales por la DO, y previo conocimiento de la SE, se pondrán a disposición de todas las personas integrantes del Consejo General para ser revisados en el espacio del que disponga la DO, del 23 al 25 de noviembre de 2026.

En caso de existir observaciones sobre la presunta inelegibilidad de alguna persona o indicios del incumplimiento de algún requisito, dicha circunstancia deberá informarse por escrito, aportando los medios de prueba que considere pertinentes. Se harán las anotaciones correspondientes en la propuesta de lista e informes que presente la DO. La CEVOD conocerá dichas observaciones, la Junta General realizará la valoración de manera fundada y motivada, y el Consejo General en plenitud de sus atribuciones, podrá excluir de la designación a la persona aspirante que se encuentre en este supuesto.

NOVENO. DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y LA ENTREVISTA ESCRITA

El simulacro, así como el examen de conocimientos y la entrevista escrita se realizarán a través de la plataforma que para tal efecto apruebe la Junta General, a propuesta de la DO con apoyo de la UIE. Para ello, será necesario que las personas aspirantes cuenten con un equipo de cómputo de escritorio o portátil, cámara web, micrófono y conexión a internet. Los requisitos técnicos específicos estarán señalados en el “Instructivo para presentar el examen de conocimientos virtual”, mismo que será publicado en el minisitio.

El 26 de noviembre de 2026, la DO llevará a cabo la publicación de los folios en los estrados y en el minisitio, de quienes podrán realizar el examen de conocimientos y la entrevista escrita, así como la fecha y horarios de los mismos.

El 26 de noviembre de 2026, la DO, con apoyo de la UIE, enviará a cada aspirante, un correo electrónico con el enlace de acceso, horario, instructivo, usuario y contraseña que utilizará para realizar el simulacro de examen de conocimientos y entrevista escrita.

El 28 de noviembre de 2026, las personas aspirantes realizarán un simulacro para conocer las particularidades que conlleva la aplicación en línea, familiarizarse con el procedimiento y corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo para llevar a cabo el examen de conocimientos y la entrevista escrita. Dicho simulacro se llevará a cabo en los horarios de 10:00 a 12:00; 12:30 a 14:30; y de 15:00 a 17:00 horas.

Realizar el simulacro no exenta a las personas aspirantes de presentar el examen de conocimientos y la entrevista escrita correspondiente. Asimismo, no será motivo de descalificación el no realizar el simulacro; sin embargo, se recomienda realizarlo, con el objeto de familiarizarse con la plataforma de aplicación e ingresar sin contratiempos el día de la aplicación del examen de conocimientos y la entrevista escrita.

El 28 de noviembre de 2026, la DO, con apoyo de la UIE, enviará a cada aspirante, un correo electrónico con la liga de acceso, horario, instructivo, usuario y contraseña que utilizará para realizar el examen de conocimientos y la entrevista escrita, los cuales se aplicarán el 29 de noviembre de 2026, en los horarios de 10:00 a 12:00; 12:30 a 14:30; y de 15:00 a 17:00 horas.

El día de la aplicación del examen de conocimientos y la entrevista escrita, las personas aspirantes deberán ingresar al sistema 15 minutos antes del horario señalado, para llevar a cabo el registro de asistencia.

Se realizarán 3 versiones distintas de examen, con 60 reactivos cada una, extraídos aleatoriamente de un banco de 180. La UTAPE será el área encargada de realizar el banco de preguntas de conocimientos electorales para generar las 3 versiones de examen y la entrevista escrita.

La “Guía de estudio para la presentación del examen de conocimientos virtual, para Consejerías Distritales y Municipales”, se pondrá a disposición para su consulta y descarga en el minisitio y en el SICEL, la cual contendrá las referencias bibliográficas y los temas que abordará el examen.

Los temas del examen de conocimientos se describen en la siguiente tabla:

TEMAS DE EXAMEN
Conocimientos generales 1. Operaciones matemáticas básicas. 2. Comprensión lectora/ Redacción indirecta.
Conocimientos en materia electoral 1. Partidos políticos y candidaturas independientes. 2. Estructura y funcionamiento del IEEM. 3. Preparación de la elección. 4. Coordinación entre el INE y el IEEM. 5. Jornada Electoral. 6. Actos posteriores a la Jornada Electoral.

TEMAS DE EXAMEN
7. Sesiones de Cómputo. 8. Delitos electorales. 9. Oficialía electoral. 10. Medios de impugnación. 11. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

De conformidad con el artículo 20, inciso e) del RE, la entrevista será en modalidad en línea y tendrá verificativo una vez concluido el examen de conocimientos.

La entrevista escrita que presentarán las personas aspirantes se denomina entrevista estandarizada, se realizarán 3 versiones con 10 reactivos distintos cada uno, extraídos aleatoriamente de un banco de 40 reactivos y respuestas, en los que se considerarán aspectos tales como liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, además de imparcialidad e independencia.

ASPECTOS DE ENTREVISTA
1. Liderazgo 2. Comunicación 3. Trabajo en equipo 4. Negociación 5. Profesionalismo e integridad 6. Imparcialidad 7. Independencia

A partir de su inicio, el examen de conocimientos y la entrevista escrita tendrán una duración máxima de 2 horas. Su presentación es un requisito obligatorio. En caso de que alguna persona aspirante ingrese al examen después de la hora de inicio, podrá hacerlo sin contratiempo, sin embargo, el mismo se cerrará a las 12:00; 14:30; y las 17:00 horas respectivamente, sin que se pueda reponer el tiempo que tardó la persona aspirante en ingresar.

Causarán baja quienes no presenten el examen de conocimientos y la entrevista escrita en el día y horarios asignados, sin que puedan reprogramarse fecha u horario distintos para su nueva o distinta presentación.

Es responsabilidad de las personas aspirantes contar con los requerimientos técnicos indicados. No son causas imputables al IEEM las fallas técnicas que impidan la realización del examen de conocimientos o la entrevista escrita, siendo éstas atribuibles a las personas aspirantes.

El día de la aplicación del examen de conocimientos y la entrevista escrita, la empresa proveedora de la plataforma, que haya sido contratada mediante el procedimiento adquisitivo correspondiente, la DO y la UIE, por conducto del personal adscrito a las mismas que haya sido habilitado para dichas funciones, brindarán apoyo técnico a quien lo requiera, en términos de lo que se establezca en el instructivo. Durante el examen de conocimientos y la entrevista escrita, las personas aspirantes deberán llevar a cabo las actividades enunciadas en el instructivo referido.

Causará baja del Procedimiento quien:

a) No presente el examen de conocimientos y/o la entrevista escrita.
b) No asuma un comportamiento honesto, no cumpla con las condiciones de operación del examen de conocimientos y entrevista escrita o haga uso de cualquier otro elemento con la finalidad de beneficiarse indebidamente.

El puntaje máximo a obtener son los siguientes:

Resultado del examen de conocimientos	Hasta 50 puntos
Resultado de la entrevista escrita	Hasta 20 puntos

El 2 de diciembre de 2026, en los estrados y en el minisitio, se publicarán los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la entrevista escrita.

DÉCIMO. DE LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS

La DO con el apoyo de la UIE, a través del SICEL, integrarán las propuestas considerando el número suficiente de aspirantes para contar con hasta el doble de personas requeridas por distrito y municipio, para designar a las 6 Consejerías propietarias y 6 Consejerías suplentes, diferenciadas por género, tomando en cuenta a las personas aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones finales derivadas de la sumatoria en la Valoración curricular, examen de conocimientos y entrevista escrita, de conformidad con el número de personas aspirantes.

Procurando la integración completa en primer término de los Consejos Municipales y posteriormente de los Consejos Distritales; las propuestas garantizarán el principio de paridad e inclusión determinado por los siguientes casos:

- Si la integración de la lista se encuentra alguna persona que manifestó ser no binaria, su posición se contemplará en el 50% que corresponde a hombres.
- Si en el lugar 24 de las mejores calificaciones finales existiera empate entre dos o más personas, éstas se considerarán en la integración de la propuesta para la designación de Consejerías.

Las propuestas de listas de Consejerías sólo podrán ser integradas por quienes hayan accedido a todas las etapas descritas en la Convocatoria y cumplan con todos los requisitos.

La DO remitirá la propuesta de listas de las Consejerías a la Junta General por conducto de la SE, previo conocimiento de la CEVOD.

La Junta General analizará y, en su caso, aprobará, acompañando del dictamen correspondiente, la lista que enviará al Consejo General para la designación de las Consejerías Distritales y Municipales que integrarán cada uno de los Consejos respectivos que se instalarán en el Estado de México para organizar, vigilar y desarrollar el Proceso Electoral, garantizando en todo momento que la lista referida atienda al principio de paridad e inclusión.

A más tardar el 5 de diciembre de 2026, en los estrados y en el minisitio, se publicará la integración de la propuesta para la designación de Consejerías Distritales y Municipales.

DÉCIMO PRIMERO. DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS PARA LOS 45 CONSEJOS DISTRITALES Y 125 CONSEJOS MUNICIPALES

El Consejo General, con base en la propuesta realizada por parte de la Junta General, conforme a lo establecido en el artículo 185 fracción VII del CEEM, en el mes de diciembre procederá a la insaculación electrónica con la lista de aspirantes paritaria, diferenciada entre mujeres y hombres con las personas no binarias integradas en la lista de hombres, para conformar cada uno de los 45 Consejos Distritales y 125 Consejos Municipales, garantizando en todo momento la paridad de género y la inclusión, lo que se realizará en sesión pública y con los instrumentos que aseguren la transparencia de la insaculación y que además permita la misma oportunidad de ser seleccionadas para todas las personas aspirantes que participan.

Asimismo, se integrará una lista de reserva a partir de las personas aspirantes que se incluyan en las listas de las propuestas enviadas por la Junta General al Consejo General y que no fueron designadas en una Consejería; el orden de prelación de esta lista se determinará por sorteo electrónico aleatorio y será aprobada por el

Consejo General. Se integrarán primeramente los Consejos Municipales, y posteriormente los Consejos Distritales. La aplicación por la que se realice la insaculación electrónica para la designación de las Consejerías, será auditada por una Institución externa determinada por la Junta General. Dicha auditoria se realizará antes de que se lleve a cabo el procedimiento de insaculación.

El Consejo General procederá a realizar la designación de las Consejerías Distritales y Municipales, mediante el voto de al menos cinco integrantes del Consejo General con derecho al mismo, a través del acuerdo que deberá contener el dictamen del Acuerdo de la Junta General, en el que se pondere el cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes, además de considerar los criterios de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

Los Consejos Distritales y Municipales serán conformados por ambos géneros, de forma alternada 50% mujeres y 50% hombres, garantizando que exista un número igual de mujeres y hombres a cargo de cada Consejería. De ser necesario, se aplicarán acciones para garantizar la paridad en la integración de los Consejos Distritales y Municipales.

Por cada distrito y municipio se designará, a las ciudadanas y ciudadanos que integrarán la lista de reserva a partir de las personas aspirantes que se les haya incluido en las listas presentadas por la Junta General y que no hayan sido designadas en una Consejería; a efecto de que a partir de esta lista se realicen con apoyo del SICEL las sustituciones durante los Procesos Electorales subsecuentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 209 y 218 del CEEM, en estricto orden de prelación y garantizando el principio de paridad, con base en la propia integración de la lista de reserva.

En el caso de no contar con el número suficiente para esta integración para alguno de los géneros, se podrá optar por considerar a las personas aspirantes del género necesario que se tenga suficiencia en el distrito o municipio colindante más cercano, atendiendo siempre al principio de paridad.

A más tardar el 31 de diciembre se publicarán las listas con la designación de Consejerías para los 45 Distritos y 125 Municipios en los estrados y en el minisitio, indicando los folios, los nombres y el género.

Las personas que sean designadas en las Consejerías Distritales y Municipales, recibirán su nombramiento respectivo. Asimismo, percibirán una dieta de asistencia a cada sesión de Consejo en la que participen, para el caso de las sesiones de cómputo se otorgará la dieta dispuesta por los órganos centrales del Instituto. Para lo anterior, deberán contar con la constancia de situación fiscal bajo el régimen de

sueldos y salarios o ingresos asimilados a salarios, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Las personas designadas en las Consejerías Distritales y Municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales, a fin de garantizar que destinen el tiempo suficiente para el cumplimiento de sus funciones cuando se les convoque y puedan asistir a las diversas actividades del Proceso Electoral que se les invite, sin que exista incompatibilidad de labores, de ser el caso la persona designada deberá optar por el cargo de su preferencia y dar aviso inmediato a las autoridades electorales correspondientes; además, no deberán realizar conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de un tercero; o dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tengan a su cargo; asimismo, no deberán ejercer Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

DÉCIMO SEGUNDO. DE LAS SUSTITUCIONES

En caso de que alguna Consejería Propietaria se ausente de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, renuncie o sea removida de su cargo, quien ocupe la suplencia será llamada para asumir el cargo de la Consejería Electoral Propietaria según corresponda, hasta el término del Proceso o Procesos Electorales; asimismo, será citada para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital o Municipal respectivo para rendir protesta de ley.

En el supuesto de que alguna Consejería Suplente asumiera el cargo como propietaria o propietario, renuncie, no acepte el cargo o no fuera posible su localización, entre otras causas, y con el fin de que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con todos sus integrantes de forma permanente, se tomará a quien ocupe el primer lugar de la Lista de Reserva de aspirantes a las Consejerías Distritales y Municipales.

Cuando, derivado de renuncias, remociones, declinaciones[7] u otras causas, se agoten las Listas de Reserva correspondientes a un Consejo Distrital o Municipal, podrá acudirse a las Listas de Reserva de los distritos o municipios más cercanos para complementar su integración, atendiendo siempre al principio de paridad.

Se llevarán a cabo cruces de información entre las bases de datos de personas designadas a partir de las Convocatorias de ingreso vinculadas a los Procesos

[7] Si alguna persona aspirante declina por el motivo que sea, ésta quedará excluida de manera definitiva de la lista de reserva.

Electorales Federales y Locales y del personal contratado tanto del IEEM como del INE (Vocalías, SE y CAE, Monitoristas, entre otras); en caso de que una persona designada en una Consejería, tanto propietaria como suplente, aparezca en otras bases de datos, se le hará de conocimiento mediante oficio, para que elija el cargo de su preferencia. En caso de que, derivado de renuncias, se tome a una persona de la lista de reserva y ésta aparezca como designada en otro cargo, la DO levantará un acta circunstanciada en la que se describa la situación de la persona, procediendo a tomar a la siguiente persona de la lista de reserva.

ANEXOS

Instituto Electoral del Estado de México

CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____, México, a _____ de _____ de 2026.

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Clave de Elector																		

Primer Apellido	**Segundo Apellido**	**Nombre(s)**

Por mi propio derecho señalo como correo electrónico _____, para oír y recibir notificaciones personales, jurisdiccionales y/o administrativas con relación al Procedimiento mediante el cual se seleccionará a la ciudadanía en términos de la Convocatoria para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, aprobada por el Consejo General. Lo anterior, sin perjuicio de que los avisos correspondientes a las etapas ordinarias del Procedimiento surtirán efectos de notificación mediante su publicación en el minisitio.
Asimismo, bajo protesta de decir verdad, declaro tener conocimiento de las penas aplicables a quienes se conduzcan con falsedad ante una autoridad pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 156, fracción I, del Código Penal del Estado de México

Declaro formalmente bajo protesta de decir verdad que cumplo con los requisitos legales contenidos en los artículos 178 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México y 77 fracción V y 80 I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México:

1. Tengo la ciudadanía mexicana, además de que estoy en pleno goce de mis derechos civiles y políticos.
2. Estoy inscrita/o/e en el Registro Federal de Electores y cuento con credencial para votar vigente.
3. Cuento con al menos 18 años al día de la designación.[1]
4. Gozo de buena reputación y no he sido persona condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
5. Soy persona originaria del Estado de México o cuento con una residencia efectiva en el municipio perteneciente al distrito local de por lo menos cinco años anteriores a la designación.
6. No cuento con registro como persona candidata, ni he desempeñado cargo alguno de elección popular, en los cuatro años anteriores a la designación.
7. No desempeño, ni he desempeñado, un cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los cuatro años anteriores a la designación.
8. No me encuentro bajo situación de inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
9. No soy persona ministra de culto religioso.
10. No me he desempeñado durante los cuatro años anteriores como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado; ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.

[1] Medida de acción afirmativa, aplicable en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 3 del CEEM.

11. No soy persona titular de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, ni titular de la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local. No soy persona titular de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o titular de dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o cualquiera que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral.[1]
12. No soy persona inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
13. No he sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.[2]
14. No estar inscritas o tener registro vigente como personas deudoras alimentarias morosas, salvo que acrediten mediante determinación de la autoridad jurisdiccional competente que se dejó sin efectos la declaratoria o se ordenó la cancelación de la inscripción correspondiente.[3]

Manifiesto que cuento con la disposición para desempeñar adecuadamente las funciones de Consejería en los Consejos Distritales y/o Municipales del Instituto Electoral del Estado de México; que acepto los términos y condiciones del concurso establecidos tanto en el Reglamento para Órganos Desconcentrados del IEEM y en el Procedimiento y anexos para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, así como en la Convocatoria citada, y acataré lo que establece la normatividad aplicable. Asimismo, manifiesto que asumo la responsabilidad sobre la documentación e información que proporcione para el registro a la Convocatoria, en el entendido que ambas pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública, y que el usar dolosamente un documento falso o alterado, pretendiendo que produzca efectos legales, constituye un delito, conforme al Código Penal del Estado de México; que asumo mi responsabilidad y comportamiento honesto durante la aplicación de la valoración de conocimientos y entrevista escrita, que he leído y comprendo el alcance de esta Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, y que he leído y acepto el AVISO DE PRIVACIDAD del Sistema de Datos Personales denominado "Integración de las propuestas y designación de Consejeras y Consejeros Electorales en Órganos Desconcentrados en Procesos Electorales", disponible en el minisitio.

En caso de ser designada o designado en alguna Consejería Propietaria o Suplente, conforme a lo establecido en el Código Electoral del Estado de México, me abstendré de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del Instituto Nacional Electoral (INE) o de los Órganos Electorales Locales, a fin de garantizar el tiempo suficiente para el cumplimiento de mis funciones cuando sea convocada o convocado y no exista incompatibilidad de labores; además, no realizaré conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de un tercero; o dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tenga a mi cargo.

PROTESTO LO NECESARIO

_____

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE

[1] De manera enunciativa, más no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de los Juzgados Cívicos, titulares de las Unidades de Transparencia. Asimismo, aplica para las personas servidoras públicas con funciones de mando o quienes tengan bajo su responsabilidad el manejo, operación, ejecución o administración de programas sociales.

[2] De conformidad con el Artículo 51 fracción XVIII del Reglamento Interno del IEEM.

[3] Lo anterior es acorde con precedentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde se ha determinado que la autoridad electoral no es competente para determinar el cumplimiento de una obligación alimentaria ST-JIN-42/2024 y ST-JIN-43/2024 Acumulados.

Instituto Electoral del Estado de México

FORMATO DE DECLARATORIA DE AUTOADSCRIPCIÓN

_____, México, a _____ de _____ de 2026.

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En términos de la Convocatoria para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, declaro de buena fe, y bajo protesta de decir verdad, que pertenezco al grupo de atención prioritaria siguiente:

a) Personas afromexiquenses. ☐

b) Personas de la diversidad sexual y de género. ☐

c) Personas con discapacidad. ☐

d) Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas. ☐

Por razones de discapacidad, requiero el siguiente apoyo para realizar mi registro _____
_____
_____
_____
y las etapas donde sea necesario: (describir)_____
_____
_____
_____

_____
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE

Los datos personales proporcionados en este formato de Declaratoria de Autoadscripción son protegidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. He leído y acepto los términos establecidos en el AVISO DE PRIVACIDAD del sistema de datos personales denominado *"Integración de las propuestas y designación de Consejeras y Consejeros Electorales en Órganos Desconcentrados en Procesos Electorales"*, que se encuentra en el minisitio. Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracciones IX y X, 7, 14, 15, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, fracción XII, 7, 18, 19, 20, 21, fracción I, 23 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios otorgo al Instituto Electoral del Estado de México mi consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales vinculados con mi autoadscripción y pertenencia al grupo de atención prioritaria que seleccioné, los cuales tienen el carácter de sensibles.(www.ieem.org.mx).

Instituto Electoral del Estado de México

CURRÍCULUM VITAE

Datos personales		
Primer Apellido	**Segundo Apellido**	**Nombre(s)**

Domicilio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Distrito local:	
Municipio:	

Último Grado de Estudios	
Grado Académico: (Doctorado, Maestría, Licenciatura, Bachillerato, Carrera Técnica, Secundaria, Primaria, Sin Estudios, otros)	
Documento probatorio: (Título, Cédula Profesional, Diploma, Certificado)	
Nombre de la Institución que emite el Documento:	

Trayectoria laboral			
Cargo o actividad desempeñada	Institución, organización, empresa o negocio	Año	
		Inicio	Término

Pluralidad cultural			
Cargo o actividad desempeñada	Institución, dependencia o empresa	Año	
		Inicio	Término

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE

Participación comunitaria o ciudadana			
Cargo o actividad desempeñada	Institución, dependencia o empresa	Año	
		Inicio	Término

Prestigio público y profesional			
Cargo o actividad desempeñada	Institución, dependencia o empresa	Año	
		Inicio	Término

Compromiso democrático			
Cargo o actividad desempeñada	Institución, dependencia o empresa	Año	
		Inicio	Término

Conocimientos en materia electoral			
Cargo o actividad desempeñada	Institución, dependencia o empresa	Año	
		Inicio	Término

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE

Instituto Electoral del Estado de México

RESUMEN CURRICULAR

Primer Apellido	**Segundo Apellido**	**Nombre(s)**

Distrito local:	
Municipio:	

Último grado de estudios	
Grado académico:	

Trayectoria laboral			
Cargo o actividad desempeñada	Institución, organización, empresa o negocio	Año	
		Inicio	Término

En caso de que resulte designada(o), otorgo mi consentimiento expreso para que la presente información sea publicada en el sitio web del Instituto Electoral del Estado de México.[1]

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE

[1] En términos de lo señalado en los artículos7, 14 y 15 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 4 fracción X, 18, 19, 20 y 21 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y conforme al Aviso de privacidad del sistema de datos personales denominado *"Integración de las propuestas y designación de Consejeras y Consejeros Electorales en Órganos Desconcentrados en Procesos Electorales"*.

ESCRITO LIBRE

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE

ESCRITO LIBRE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE

GUÍA DE ESTUDIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

6 DE JUNIO 2027

CONTENIDO

CONTENIDO 40
PRESENTACIÓN 41
OBJETIVO GENERAL 42
TIPO DE PREGUNTAS 43
TEMARIO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 46
TEMARIO DE LA ENTREVISTA 46
LEGISLACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA 47

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), como organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, tiene la responsabilidad a través de su máximo órgano de dirección de designar, en el mes de diciembre del año anterior al de la elección, el número suficiente de Consejerías para contar con seis propietarias y seis suplentes para cada Consejo Distrital o Municipal, cuidando en todo momento la paridad de género.

Por lo tanto, en términos de lo señalado en el Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado por el Consejo General del IEEM, las personas aspirantes a ocupar las Consejerías distritales y municipales deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en la Convocatoria para acceder a la etapa de examen de conocimientos electorales, mismo que deberá contener, entre otros, los siguientes temas:

A) Partidos políticos y candidaturas independientes;

B) Estructura y funcionamiento del IEEM;

C) Preparación de la elección;

D) Jornada Electoral;

E) Actos posteriores a la Jornada Electoral;

F) Sesiones de Cómputo;

G) Delitos electorales;

H) Oficialía electoral;

I) Medios de impugnación; y

J) Violencia política en razón de género.

Así mismo, se considera importarte que las personas que aspiran a formar parte de los Consejos conozcan la Coordinación entre el INE y el IEEM, en específico,

de las siguientes actividades:

A) Recorridos de Ubicación de Casillas y Visitas de Examinación.

B) Verificación de las condiciones y equipamiento de bodegas electorales.

C) Mecanismos de Recolección.

Además, se realizarán preguntas de Conocimientos generales en:

A) Operaciones matemáticas básicas.

B) Comprensión lectora/ Redacción indirecta.

En este sentido, el IEEM elaboró la presente guía con la finalidad de brindar a las personas aspirantes a integrar los Consejos distritales y municipales información en su preparación para presentar el examen de conocimientos. Al final se encuentra una lista de fuentes de consulta bibliográficas; sin embargo, tanto las referencias bibliográficas, como las páginas electrónicas sugeridas, sólo son una orientación y, por lo tanto, tienen un carácter enunciativo mas no limitativo.

OBJETIVO GENERAL

La presente guía tiene como objetivo informar, a las personas aspirantes a ocupar una Consejería Distrital o Municipal durante el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, acerca de las características y contenidos del examen de conocimientos.

TIPO DE PREGUNTAS

Las preguntas del examen de conocimientos serán de opción múltiple y se conformarán de la siguiente manera:

- Una base que constituye el cuestionamiento, afirmación o enunciado incompleto que se refiere a una situación o problema.
- Cuatro opciones de respuesta de las cuáles sólo una es correcta al cuestionamiento, afirmación o enunciado incompleto y las tres restantes son incorrectas, llamadas distractores.

Existen distintos tipos de preguntas, algunas de las que podrían utilizarse en el examen de conocimientos, se explican a continuación.

a) Preguntas de cuestionamiento directo

Se desarrolla la pregunta de manera sencilla, haciendo un cuestionamiento directo, lo que permite explorar un conocimiento simple y se puede presentar de forma interrogativa, negativa o directa. Ejemplo:

Principio del servicio público que refiere que las personas servidoras públicas, en el desempeño del empleo, cargo o comisión deben ajustar su actuar de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos:

A) Equidad
B) Economía
C) Disciplina
D) Competencia por mérito

b) Ordenamiento

Estas preguntas se caracterizan por ofrecer una lista de elementos o datos a los cuales se les debe dar un orden específico. Ejemplo:

Los siguientes pasos forman parte del procedimiento para la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales, selecciona la opción que las ordena correctamente:

1. Evaluar la viabilidad de las propuestas.
2. Realizar pruebas piloto de los nuevos diseños de documentos, en particular, de las actas de casilla y de las hojas de operaciones, así como de los materiales electorales que permitan evaluar su funcionalidad.

3. En materia de documentación electoral, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo así la elección federal o local, siempre y cuando no se contraponga a lo previsto en el Reglamento de Elecciones y su anexo respectivo.
4. Integrar las propuestas viables a los diseños preliminares.
5. Realizar consultas, tanto a la ciudadanía que actuó como funcionaria de casilla, elegida a través de una muestra, como a quienes fueron encargados por parte del INE de la organización y capacitación electoral, sobre los principales documentos y materiales electorales que se hubieran utilizado en el Proceso Electoral inmediato anterior.

A) 1, 3, 5, 2, 4
B) 3, 5, 1, 4, 2
C) 2, 3, 4, 1, 5
D) 4, 2, 1, 5, 3

c) Complemento

La pregunta se plantea dejando espacios en blanco para que las personas aspirantes elijan las respuestas correctas. Ejemplo:

Completa el siguiente párrafo:

_____ dentro de sus atribuciones está la de convocar y conducir las sesiones del Consejo y_____ la de representar legalmente al IEEM.

A) La Presidencia del Consejo General / La Secretaría Ejecutiva.
B) La Presidencia del Consejo General / La Dirección de Administración.
C) La Secretaría Ejecutiva / La Presidencia del Consejo General.
D) El Consejo General / Presidencia del Consejo General.

d) Elección de elementos de un listado

Este formato presenta una pregunta o instrucción, la cual es seguida por diversos elementos que la responden, pero no todos los elementos corresponden a la respuesta correcta, por lo que se deberán seleccionar sólo los correctos. Ejemplo:

Selecciona del listado los documentos que deben contener los emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes:

1. Boleta electoral (por tipo de elección).
2. Acta de la Jornada Electoral.
3. Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales.

4. Bolsa para boletas entregadas a la Presidencia de mesa directiva de casilla (por tipo de elección).
5. Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección).
6. Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección).

A) 1, 2, 5
B) 3, 4, 6
C) 1, 3, 5
D) 2, 4, 6

e) Relación de columnas

Se caracteriza por solicitar el establecimiento de relaciones entre elementos de dos grupos o series; son precedidos de un enunciado que incluye la instrucción para la relación. Ejemplo:

Relaciona correctamente los medios de impugnación con su periodo de procedencia:

1. Recurso de revisión	a) Sólo es procedente durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales.
2. Recurso de apelación	b) Durante el Proceso Electoral es procedente exclusivamente en la etapa de preparación de la elección.
3. Juicio de inconformidad	c) Podrá ser interpuesto en cualquier momento y sólo procederá cuando la ciudadana o el ciudadano por sí mismo y en forma individual, o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votada o votado en las elecciones populares.
4. Juicio para la protección de los derechos político – electorales del ciudadano local	d) Durante el Proceso Electoral es procedente exclusivamente en la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

A) 1a, 2c, 3b, 4d
B) 2b, 3a, 1d, 4c

C) 3b, 1a, 2d, 4c

D) 1b, 2a, 3d, 4c

TEMARIO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Conocimientos generales:

1. Operaciones matemáticas básicas.
2. Comprensión lectora/ Redacción indirecta.

Conocimientos en materia electoral:

1. Partidos políticos y candidaturas independientes.
2. Estructura y funcionamiento del IEEM.
3. Preparación de la elección.
4. Coordinación entre el INE y el IEEM.
5. Jornada Electoral.
6. Actos posteriores a la Jornada Electoral.
7. Sesiones de Cómputo.
8. Delitos electorales.
9. Oficialía electoral.
10. Medios de impugnación.
11. Violencia política Contra las Mujeres en Razón de Género.

TEMARIO DE LA ENTREVISTA

Aspectos de la entrevista:

1. Liderazgo
2. Comunicación
3. Trabajo en equipo
4. Negociación
5. Profesionalismo e integridad
6. Imparcialidad
7. Independencia

LEGISLACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA

El listado que se presentará solamente es una sugerencia, por lo que las personas aspirantes podrán consultar otro tipo de bibliografía.

- Diccionario Electoral. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Recuperado de: https://www.iidh.ed.cr/en/capel-publicaciones/diccionario-electoral

- CEEM. Recuperado de: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig005.pdf

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf

- Ley General de Partidos Políticos. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf

- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMIME.pdf

- Ley General en Materia de Delitos Electorales. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_200521.pdf

- Reglamento de Elecciones. Recuperado de: https://www.ine.mx/reglamento-de-elecciones/

- Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México. Recuperado de: https://www.ieem.org.mx/normatividad/docs/normas_ieem/reglamentos/Reglamento%20para%20Organos%20Desconcentrados--%20CG%2038%202026.pdf

- Reglamento para el funcionamiento de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México. Recuperado de:

https://www.ieem.org.mx/normatividad/docs/normas_ieem/reglamentos/5_R_Oficial%C3%ADa%20Electoral_APROBADO.pdf

- Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México. Conceptos Básicos. Recuperado de: https://www.ieem.org.mx/OPPMEM/quienes-somos/objetivos-mision-vision.html

Bibliografía para las preguntas de operaciones matemáticas básicas

- Colegio Nacional de Matemáticas. (2009). Aritmética (1.ª ed.). Pearson Educación, Capítulos del 1 al 5. Recuperado de: https://isfd160-bue.infd.edu.ar/sitio/upload/Aritmetica-CONAMAT.pdf